



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RAM 154/12

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 154 /12

Sucre, 23 de abril de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 23 de abril de 2012, el H. Concejo Municipal, a propuesta del Concejal: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL Y COORDINADOR DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA, cumpliendo con el CRONOGRAMA que se encuentra aprobado, Ley de Convocatoria No. 05/12, Ley 006/12 del Reglamento de Funcionamiento del Foro Municipal de Organizaciones Funcionales, Asambleas Distritales Autonómicas y Asamblea Municipal Autonómica y otras disposiciones legales concordantes, los COORDINADORES de la Comisión Autonómica de la CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier y el Personal Asesores, Técnicos y Administrativo, se encuentran trabajando POR TIEMPO Y MATERIA en los diferentes FOROS Y ASAMBLEAS MUNICIPALES DISTRITALES, que hace al Proceso de Construcción de la Carta Orgánica Municipal, hecho que imposibilita sesionar los días martes y viernes de cada semana, por lo que, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DECLARAR EN SESIÓN PERMANENTE a los Concejales: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma y Asesores, Técnicos y Personal Administrativo de la Comisión Autonómica de la Carta Orgánica, a los fines administrativos, corresponde a las SESIONES de la COMISIÓN AUTONÓMICA, del 09 de abril de 2012, hasta la conclusión de la Asamblea Autonómica Municipal.

Que, de acuerdo al art. 302 Parágrafo I. numeral 1) de la Constitución Política del Estado, son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos: **Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley, disposición legal concordante, con el Parágrafo IV art. 284 de la citada Norma Constitucional.**

Que, el art. 275 de la C.P.E. dice: Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera PARTICIPATIVA el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción. .

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art 1° DECLARAR EN SESIÓN PERMANENTE a los Concejales:** Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma y Asesores, Técnicos y Personal Administrativo de la Comisión Autonómica de la Carta Orgánica, **por razones del trabajo en el Proceso de Construcción de la Carta Orgánica Municipal, cumpliendo con el CRONOGRAMA establecido,**

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RAM 154/12

la Ley de Convocatoria No. 05/12, Ley 006/12 del Reglamento de Funcionamiento del Foro Municipal de Organizaciones Funcionales, Asambleas Distritales Autónomas y Asamblea Municipal Autónoma y otras disposiciones legales concordantes, en ese sentido, los CONCEJALES COORDINADORES de la Comisión Autónoma de la CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL y los ASESORES, TÉCNICOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, se encuentran trabajando en los diferentes FOROS Y ASAMBLEAS MUNICIPALES DISTRITALES, que hace al Proceso de Construcción de la Carta Orgánica Municipal, se deja establecido, para los fines administrativos, corresponde a las **SESIONES DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA** y comprende desde el 09 de abril de 2012, hasta la conclusión de la Asamblea Autónoma Municipal.


**Art. 2º INSTRUIR** a los responsables de la Comisión Autónoma de la Carta Orgánica Municipal, en coordinación con la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, tomar todas las previsiones que correspondan, para el cumplimiento del CRONOGRAMA establecido y las normas legales establecidas para el efecto.

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva y de los Concejales Coordinadores de la Comisión Autónoma Municipal del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Dr. Juan Nacef Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**